

TARIFAS Y COMISIONES POR SERVICIO**Vigentes a partir del 19 de Febrero de 2015**

El Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 21 numeral 26 y 50 de la Ley Especial que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Pre- pagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, y en atención a lo previsto en el artículo 1º de la resolución Nº 12-09-02 de fecha 4 de septiembre de 2012, informa lo siguiente:

A partir del 17 de septiembre de 2012, las instituciones bancarias podrán cobrar hasta los siguientes límites máximos de comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades que se mencionan a continuación:

I. OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL**a) Fondo de Activos Líquidos (FAL) Personas Naturales y/o Jurídicas:**

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Emisión de libreta (a partir de la segunda libreta al año)	5,00

b) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Naturales:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Cuota de Mantenimiento Mensual	3,00
Emisión de Estados de Cuenta	0,50
Emisión de Chequeras (25 cheques), a partir de la tercera chequera en un semestre	5,00
Emisión de Chequeras (50 cheques)	10,00
Suspensión de Chequeras	4,00
Suspensión de Cheques	4,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días	5,00
Cheques devueltos por falta de fondos	16,20
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	5,00
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	0,20



c) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Cuota de Mantenimiento Mensual	4,50
Emisión de Estados de Cuenta	1,40
Emisión de Chequeras (25 cheques)	6,00
Emisión de Chequeras (50 cheques)	12,00
Suspensión de Chequeras	4,00
Suspensión de Cheques	4,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días	8,00
Cheques devueltos por falta de fondos	16,20
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	5,00
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	0,24

d) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Naturales:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Cuota de Mantenimiento Mensual	4,50
Emisión de Estados de Cuenta	0,50
Emisión de Chequeras (25 cheques), a partir de la tercera chequera en un semestre	5,00
Emisión de Chequeras (50 cheques)	10,00
Suspensión de Chequeras	4,00
Suspensión de Cheques	4,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días	5,00
Cheques devueltos por falta de fondos	16,20
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	5,00
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	0,20

e) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Cuota de Mantenimiento Mensual	5,00
Emisión de Estados de Cuenta	1,40
Emisión de Chequeras (25 cheques)	7,00
Emisión de Chequeras (50 cheques)	14,00
Suspensión de Chequeras	5,00
Suspensión de Cheques	5,00
Cancelación de cuentas antes de 90 días	8,00
Cheques devueltos por falta de fondos	16,20
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	5,00
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	0,28



f) Operaciones con Tarjetas de Débito:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Reposición por extravío, robo o deterioro	4,00
Emisión de tarjeta electrónica con tecnología chip (pago único al efectuarse el cambio)	4,00
Avances de efectivo en puntos de venta	3,00
Afiliación de beneficiario de tarjeta prepagada (Comisión única por cada afiliación, a cargo de la persona jurídica que contrata el servicio)	9,00

g) Operaciones Cajeros Automáticos de Otros Bancos:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Consulta	2,00
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero	1,10
Retiro	3,25
Transferencias	2,00

h) Operaciones Cajeros Automáticos Propios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Consulta 1/	0,75
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero	0,75
Retiro 1/	0,75
Transferencias	0,75

i) Operaciones con Tarjetas de Crédito 2/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Emisión de Tarjetas de Crédito	
Tarjetas de Crédito nivel 2 Adicional	Bs. 20,00
Tarjetas de Crédito nivel 2 Titular	Bs. 25,00
Tarjetas de Crédito nivel 3 Adicional	Bs. 30,00
Tarjetas de Crédito nivel 3 Titular	Bs. 48,00
Tarjetas de Crédito nivel 4 Adicional	Bs. 48,00
Tarjetas de Crédito nivel 4 Titular	Bs. 72,00
Reposición por extravío, robo o deterioro de Tarjetas de Crédito	
Tarjetas de Crédito nivel 1 Adicional	Bs. 10,00
Tarjetas de Crédito nivel 1 Titular	Bs. 10,00
Tarjetas de Crédito nivel 2 Adicional	Bs. 20,00
Tarjetas de Crédito nivel 2 Titular	Bs. 25,00

Tarjetas de Crédito nivel 3 Adicional	Bs. 30,00
Tarjetas de Crédito nivel 3 Titular	Bs. 48,00
Tarjetas de Crédito nivel 4 Adicional	Bs. 48,00
Tarjetas de Crédito nivel 4 Titular	Bs. 72,00
Reposición por cambio tecnológico (de tarjeta con banda magnética a tarjeta electrónica de chip, pago único al efectuarse el cambio y adicional al caso que aplique)	Bs. 4,00
Cheque devuelto para pago de Tarjetas de Crédito	
Cobro en facturación de tarjetas de crédito por cheque devuelto emitido para pago u abono a tarjetas de crédito de banco girado distinto al emisor de la tarjeta de crédito.	Bs. 15,00
Retiro o avance de efectivo contra tarjeta de crédito-Operaciones Nacionales.	Hasta 5% del monto de la operación

j) Servicios de Pagos a Través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica- Clientes Ordenantes:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Operaciones de domiciliación (por cada transacción)	0,13
General	
Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs. 500.000,01), procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el emisor del cheque a/	100,00
Por cada operación de crédito directo Cliente – Cliente	
Taquilla Bancaria	3,60
Vía Electrónica	1,60
Por cada operación de crédito directo Cliente – No Cliente	
Taquilla Bancaria	5,20
Vía Electrónica	5,20
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor-Pago proveedores	0,70
Por cada operación de crédito directo bajo la categoría de fideicomiso y pago de créditos al consumo mediante uso de la tarjeta de crédito:	
Taquilla Bancaria	3,60
Vía electrónica	1,60

k) Cartas de Crédito Local:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Apertura	0,90% del monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción, con una comisión mínima de Bs. 97,50.
Utilización	0,90% del monto utilizado en la carta de crédito, con una

	comisión mínima de Bs 102,50.
Aceptación anual	0,75% del monto aceptado
Modificaciones – Apertura	Bs. 90,00
Recepción – Servicios especiales de cobranzas	2,25% del monto de la cobranza
Modificaciones por incremento y/o extensión	0,90% del monto incremento calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda
Modificación solo contenido	Bs. 175,00
Otras modificaciones	Bs. 5,00
Portes (correo)	Bs. 5,50

l) Servicios de Custodia:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Monto mensual por custodia	0,05% del valor nominal del título
Cobro de intereses	0,09% de los intereses cobrados
Por cobro de capital	0,14% del capital cobrado
Cobranza y liquidación comisión Flat	0,04% del monto cobrado
Trasposos a terceros comisión Flat	0,02% del monto del traspaso
Cobro de títulos denominados en moneda extranjera (capital o intereses) Comisión flat (%)	0,25% del valor cobrado
Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional	Hasta 2,00% sobre monto de cada transacción

m) Operaciones en Agencias:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de cuenta	2,00
Transferencia en agencias – cuentas mismo banco	3,60
Transferencia enviada vía BCV	50,00
Recargo por cada operación de bajo valor (monto menor o igual a Bs. 500.000,00), liquidada en el sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV 3/	100,00
Emisión de referencia bancaria	4,00
Fotocopia de documentos (por hoja)	2,00
Envío fax	1,00
Gastos de Télex	2,00
Copia de estado de cuenta	2,00
Cheques de Gerencia Personas Naturales 4/	15,00
Cheques de Gerencia Personas Jurídicas 4/	24,00
Suspensión de cheque de gerencia	5,00
Certificados de pago (servicio de recaudación)	0,85
Solicitud de copia de nota de consumo nacional e internacional.	3,00
CAJAS DE SEGURIDAD	

Pequeña (3.000 a 10.000 Cm3) mensual	33,00
Mediana (10.000 a 40.000 Cm3) mensual	38,00
Grande (40.000 Cm3 en adelante) mensual	45,00
Depósito en garantía	130,00
Reposición de llave	100,00

n) Taquilla Horario Extendido y Autobanco:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) Clientes 5/	1,50
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) No Clientes 5/	2,00

o) Centro de Contacto y Banca Móvil:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Mensajería de texto: Mensualidad	1,25
Consulta / transferencias entre cuentas mismo banco / pagos por operador telefónico	0,75
Atención telefónica (IVR)	1,00

p) Servicios de Corresponsables no Bancarios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Depósitos	1,00
Retiros	3,00
Consulta de saldos	2,00
Consulta de últimos movimientos	2,00
Pago a tarjetas de crédito	1,00
Pago de servicios	1,00
Transferencia entre cuentas del mismo titular	1,00
Transferencias a cuentas de otro titular	3,50
Rechazados por insuficiencia de fondos	0,75

q) Otras Operaciones y/o servicios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Servicio de abono de nómina – cuentas del mismo banco (cobro por cada persona – a ser pagada por el cliente ordenante) 6/	Bs. 0,70
Giros al cobro y descuento de giros cobrados	1,90% del monto del giro
Mantenimiento de fianza o garantía	3,00% trimestral sobre el monto de la fianza o garantía
Compra de facturas	3,00% del monto de la factura comprada

Arrendamiento financiero	3,00% del monto del arrendamiento
Comisión Flat 7/	3,00% del monto del crédito
Comisiones Flat de créditos para adquisición de vivienda	0,5% sobre el monto del crédito correspondiente a ser cobrado por el operador financiero al momento de la protocolización del préstamo.
Mantenimiento mensual de líneas de crédito no vinculada a cuentas de depósito y manejada con chequera.	Bs. 18,00
Servicios no financieros definidos en el artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, prestados a microempresarios 8/	7,5%, del monto del crédito, la cual podrá ser cobrada de forma anticipada.

II. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

a) Trámites por Operaciones Relacionadas con la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI). Personas Naturales:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Tarjetas de crédito, efectivo e Internet	32,25
Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) y autorización de Liquidación de Divisas (ALD) para casos especiales, pensionados y estudiantes	43,00
Remesas – Personas Naturales	53,73

b) Trámites por Operaciones Relacionadas con la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI). Personas Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Registro de Importador	77,94
Registro d Exportador	77,94
Registro de Deuda o Cronogramas de pagos	59,13
Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) y autorización de Liquidación de Divisas (ALD) para telecomunicaciones, inversiones, líneas aéreas y asistencia técnica	60,92
Importaciones Autorización de Adquisición de Divisas (AAD)	36,44
Expediente de cierre de Importaciones	20,00

c) Cartas de Crédito de Importación 9/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Apertura	0,50% del monto de la apertura de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción, con una comisión mínima de Bs. 182,75.
Modificación por incremento y/o extensión	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación por otros conceptos	Bs. 123,63
Utilización sobre monto negociado	0,50% del monto utilizado de la Carta de Crédito con una comisión mínima de Bs. 182,75.
Aceptación o pago diferido anual	1,25% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.
Transferencia o cesión	0,10% de la Carta de Crédito
Anulaciones	Bs. 180,06
Emisión de renuncia y/o cobranza	Bs. 32,25

d) Cartas de Crédito de Exportación 9/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Por Notificación	Bs. 150,50
Confirmada	0,43% del monto de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción y con una comisión mínima de Bs. 154,08
Modificación por incremento y/o extensión	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación por otros conceptos	Bs. 96,75
Negociación	0,50% del monto del documento negociado y con una comisión mínima de Bs. 193,50.
Aceptación y Pago Diferido Anual	0,50% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.
Transferencia o Cesión	Bs. 215,00
Levantamiento de discrepancias	Bs. 86,00
Anulaciones	Bs. 180,06
Trámites de notificación de Exportación (ER/DVD)	Bs. 43,00



e) Órdenes de Pago/Transferencias b/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
Enviadas a América	53,75
Enviadas a Europa	69,88
Enviadas resto del mundo	75,25
Recibidas por clientes	32,23
Recibidas por no clientes	61,78

f) Transferencias Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Transferencias documentarias	0,45% del monto del documento, con una comisión mínima de Bs. 215,00 y una máxima de Bs.714,88

g) Gastos de SWIFT 10/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO Bs.
América	46,58
Europa	57,33
Otros Continentes	53,75

h) Cobranzas Recibidas del Exterior:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Documento de Cobranza recibido	0,50% del monto del documento recibido en cobranza, con una comisión mínima de Bs. 164,83 y una máxima de Bs. 559,00

i) Cobranzas Enviadas al Exterior:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Documento de Cobranza enviado	0,50% del monto del documento remitido en cobranza, con una comisión mínima de Bs. 132,58 y una máxima de Bs. 519,58

j) Cheques:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Emisión de Cheques	Bs. 32,25
Bloqueo o anulación de cheque	Bs. 56,44
Venta de cheques de viajero	1% del monto del cheque
Cheques al Cobro	
Envío de cheques al cobro	0,44% del monto del cheque, con una comisión mínima de Bs. 78,67 y una máxima de Bs. 322,50.
Devolución	Bs. 86,00
Efectos al Cobro	Bs. 32,25

k) Fianzas y Garantías:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Mantenimiento de fianza o garantía	Bs. 2.580,00 (mínimo)
Fianzas o garantías emitidas hasta Bs. 215.000,00 anual	2,50% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 215.000,01 anual hasta Bs. 1.075.000,00 anual	1,75% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 1.075.000,01 anual hasta Bs. 2.150.000,00 anual	1,00% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas por montos iguales o mayores a Bs. 2.150.000,01 anual	0,75% del monto de la fianza o garantía

l) Manejo de Bonos de Exportación

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Negociados por el Banco	0,81% del monto del documento, con una comisión mínima de Bs. 61,63 y una máxima de Bs. 559,00.
Certificaciones de ingreso de divisas ante el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX)	Bs. 215,00

m) Divisas 11/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Compra – Venta	Hasta el 0,25% del monto de cada operación.
Operaciones de Adquisición de Divisas en efectivo (taquilla)	Hasta el 2% del monto de la operación.
Operaciones de consumo mediante tarjetas de crédito en el exterior (incluye operaciones por avances de efectivo por cajeros automáticos)	Hasta el 2% del monto de la operación.

**n) Títulos de Valores Denominados en Moneda Extranjera:**

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Operaciones compra – venta de títulos valores denominados en moneda extranjera	Hasta el 1,00% del monto de cada operación.

o) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
Emisión de referencia bancaria	Bs. 4,00
Emisión de estados de cuentas	Bs. 0,50
Emisión de últimos movimientos	Bs. 2,00
Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip	Bs. 20,00
Reposición de TDD con chip por robo, extravío o pérdida	Bs. 25,00
Ventas de cheques en M/E	USD. 15,00
Suspensión de cheques en M/E	USD. 25,00
Consulta telefónica	USD. 0,50
Consumo con tarjeta en el exterior (incluye retiros de ATM)	1,5% de cada movimiento
Transferencias entre cuentas mismo banco en el país (cta. M/E a cta. M/N mismo cliente)	USD. 1,00
Transferencias internacionales enviadas (Américas) b/	USD. 25,00
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo) b/	USD. 35,00

p) Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD):

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	TARIFA
Servicios inherentes a la colocación de Órdenes de Compra	Bs.
Persona Natural	60.00
Persona Jurídica	250.00

q) Otras operaciones:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO
	Bs.
Notificaciones vía Carta	96,75
Notificaciones vía Fax o Telex	48,38

r) Convenio Cambiario nro.33 Sistema Marginal de Divisas (SIMADI):
Capítulo II Servicio de negociación de moneda extranjera Convenio Cambiario nro.33:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	TARIFA Bs.
Prestación de los servicios de negociación de moneda extranjera – Mercado de Alto Valor	Hasta el 0.50% del monto en moneda nacional de la operación cambiaria realizada

Capítulo III Operaciones cambiarias al menudeo Convenio Cambiario nro.33

1.-Operaciones de venta de divisas por parte del público:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	TARIFA Bs.
Venta de divisas vía transferencias o servicio de encomienda electrónica provenientes del extranjero	Hasta el 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional
Venta de divisas con cargo a cuentas Convenio Cambiario Nro 20	Hasta el 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional
Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera	Hasta el 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional
Venta de efectivo en taquillas	Sin costo para el usuario

2.-Operaciones de compra de divisas por parte del público Convenio Cambiario Nro.33:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	TARIFA Bs.
Compra de divisas vía transferencias o servicio de encomienda electrónica hacia el extranjero	Hasta el 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional
Compra de divisas para acreditación en cuentas Convenio Cambiario Nro 20	Hasta el 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional
Compra de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera	Hasta el 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional
Compra de efectivo en taquillas	Hasta 3.00% sobre el desembolso en moneda nacional

Capítulo IV Servicio de negociación en moneda nacional de títulos:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	TARIFA Bs.
Servicio de negociación, en moneda nacional, de títulos emitidos o por emitirse en divisas	Hasta el 0.50% del monto en bolívares de dicha operación

Nota: con excepción de lo establecido en la sección “o) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera”, las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago.

1/ Aplica para las personas naturales, a partir de la décima sexta (16) transacción electrónica, inclusive, por la sumatoria de los retiros y consultas realizadas en un mes, mediante tarjeta de débito.

2/ El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.

3/ Regulado en la Resolución Nº 10-08-02 de fecha 24/08/2010, contentiva de las “Normas que regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en el Tiempo Real del Banco Central de Venezuela”. Las excepciones a este cobro se publicarán en circulares.

4/ Aplica para clientes y no clientes.

5/ No aplica para depósitos.

6/ Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.

7/ Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial.

8/ A ser cobrada por los bancos de desarrollo cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras.

9/ Incluye el cobro por carta de crédito standby emitidas y recibidas.

10/ Aplica para cualquier tipo de operación.

11/ Aplica para los bancos universales, así como para los bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo que se encuentren en proceso de transformación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.

a/ Aplica para todas las operaciones de crédito directo contenidas en el literal j) aparte I.

b/ Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.

Caracas, 19 de febrero de 2015.

Publicado en Aviso Oficial emitido por el BCV en fecha 11 de julio de 2013.

Publicado en Aviso Oficial emitido por el BCV en fecha 10 de febrero de 2015 y en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.40601 de fecha 12 de febrero 2015.

Publicado en Aviso Oficial emitido por el BCV en fecha 12 de febrero 2015 y en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela nro.40604 de fecha 19 de febrero de 2015.